



ACTA

RESUELVE OBSERVACIÓN

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO
ABOGADO/A COORDINADOR/A
DEL PROGRAMA MI ABOGADO – REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CÓDIGO: CP-02.2021

I ANTECEDENTES DEL PROCESO. –

- a) La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta llamó a un proceso de selección de antecedentes de carácter público para proveer el cargo de **ABOGADO/A COORDINADOR/A del Programa Mi Abogado – Región de Antofagasta**, conforme a las bases que fueron aprobadas por Resolución Exenta N°239/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, designándose al Comité de Selección.

Corresponde al Comité de Selección en este acto avocarse al estudio de la observación remitida por doña Catherine Ynciso Estrada.

Se deja constancia que el Comité de Selección ha designado para obrar como Secretaria en el presente Concurso Público a doña **LESLIE JORQUERA MERINO**, Apoyo Administrativo Programa Mi Abogado.

- b) Que el comité de selección publica el resultado de la 2da Etapa de evaluación curricular en la página de la Corporación. www.cajta.cl.
- c) Que doña Catherine Ynciso Estrada con fecha 20 de abril de 2021 mediante correo electrónico: catherine.ynciso.estrada@gmail.com, informa, Asunto: Reclamo Concurso Público Abogado(a) Coordinador(a) Programa Mi Abogado Antofagasta:

“ Estimados/as:

Junto con saludar en consideración a la resolución de la segunda etapa correspondiente a la evaluación curricular quisiera hacer presente lo siguiente:

1. Se ha evaluado a esta concursante con 0 puntos en los ítem que dicen relación con Experiencia de Abogado en el ejercicio de la función de cargo Jefatura o Coordinador de equipos interdisciplinarios vinculados a NNA, sin tener en consideración que esta parte lleva 4 años a cargo del equipo jurídico regional del INDH en la Sede de Antofagasta, representando, patrocinando y litigando en causas donde las víctimas son NNA, en causas de vulneración de sus derechos, realizado no sólo gestiones de administrativas, coordinación y jurídicas. Ello sin considerar que desde el mes de julio del año 2018 hasta la actualidad por la resolución N° 268 de fecha 20 de junio del mismo año, soy la Jefa subrogante de la sede regional del INDH en la región de Antofagasta.(se acompaña certificado).

2. Se ha evaluado a esta parte concursante con 0 puntos en el ítem Capacitación y Perfeccionamiento, acreditados mediante certificado que señale la fecha y horas cronológicas en las siguientes materias:

- Derechos Humanos.- Derecho Penal.- Derecho de la Niñez y de la Adolescencia.- Derecho de Familia.

- Administración y/o gestión. En relación al mismo esta parte cuenta con la aprobación del Diploma de Postítulo de la Universidad de Chile, en la Introducción al Derecho Internacional de Derechos Humanos, en el cual uno de los módulos en específico dice relación con los derechos de NNA.

Además de un Diploma de Migraciones, Integración y Diversidad Cultural que también contiene un módulo referente a NNA.

3. Finalmente, se ha evaluado a esta parte concursante con 0 puntos en el ítem Experiencia Profesional específica en alguna de las siguientes materias: a).- En vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. b).- En litigación ante los tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem, en todos los casos en representación de NNA; o c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA. Situación que es acreditada de acuerdo a los señalado en el punto 1, no sólo al ser Jefe Subrogante de la Sede Regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Antofagasta, sino también al ser la Abogada regional de la misma sede a cargo del equipo jurídico regional que ha representado los derechos humanos vulnerados de los NNA en a región de Antofagasta, en sede Administrativa a través de oficios y mesas de trabajos, cómo a través de recursos constitucionales ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta, cómo en querellas criminales ante los juzgados de garantía y tribunales penales orales de la región, desde el 06 de marzo del año 2017.

Preciso es señalar que todos estos antecedentes fueron acompañados en la postulación a través de la página de empleos públicos, de esta concursante, sin perjuicio de ser nuevamente acompañados a esta presentación.

En este sentido solicito a usted, se reconsidere la evaluación realizada considerando los puntos hasta aquí expuestos

Atentamente

Catherine Ynciso Estrada “

II.- SESIONA EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección, sesiona con fecha 23 de Abril de 2021 por video conferencias, asistiendo: a) Giancarlo Fontana Adasme, Director Regional de Antofagasta de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta b) Rodrigo Fuentes Garcés, Director regional de Arica y Parinacota de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta y; c) Andrea Valdivia Espinoza, Abogada Asesora de Gestión del Programa “Mi Abogado”;

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. El comité de selección tuvo a la vista:

a) Bases de los aludidos concursos y;

b) Correo Electrónico de fecha 20 de Abril de 2021 por cuyo medio doña Catherine Ynciso Estrada , hace observaciones al acta publicada con fecha 28 de mayo de 2020 en el portal de concursos de la Corporación de Asistencia Judicial para el cargo de abogado (a) coordinador de Programa mi Abogado de la región de Antofagasta

2. El Comité de Selección, deja expresamente constancia de lo siguiente:

A las observaciones presentadas por la concursante a la 2ª ETAPA CURRICULAR, se hace presente que han sido despachadas fuera de plazo, ya que conforme a bases de concurso se debe tener presente lo siguiente:

“Los postulantes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para realizar observaciones a las diferentes etapas del proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa en la página web institucional; las observaciones deberán realizarse mediante correo electrónico dirigido al Comité de Selección, a la casilla institucional cp.022021@cajta.cl No se aceptarán observaciones que se formulen por medios diversos al señalado. No se admitirán observaciones a las presentes Bases”

Independiente de dichas circunstancias la comisión procedió a revisar nuevamente los antecedentes de doña Catherine Ynciso de lo cual se debe indicar que no es factible acompañar nuevos antecedentes, en atención que así las Bases de concurso lo dispone en el punto 2. Postulación:

“Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados. A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones del proceso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados”.

Por lo tanto respecto del punto 1. Es necesario indicar que no se acompañó documentación en concurso que acredita Experiencia de Abogado en el ejercicio de la función de cargo Jefatura o Coordinador de equipos interdisciplinarios vinculados a NNA.

2.- Conforme al acta publicada se le asignó puntaje de 5 puntos y no 0 como lo indica en su presentación.

3. Se le asignó 0 puntos, sin embargo revisados los antecedentes corresponde corrección a 3 puntos en consideración a la documentación acompañada por usted, teniendo presente que la certificación presentada a nombre de don Paulo Palma , Director de Instituto de Derechos Humanos solo acredita experiencia de abogada desde el 2017 hasta el 26 de marzo de 2019 y el documento emitido por don Miguel Yaksic, mientras que otras cartas de recomendación solo da cuenta de práctica profesional, siendo que lo que se califica es la experiencia profesional específica de abogada. Por lo que considerado el puntaje total serían 11 puntos y para aprobar la etapa se requieren 12 puntos como mínimo.




PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN,

1° SE RESUELVE: Que, se rechaza en todas sus partes las observaciones presentadas por doña Catherine Ynciso Estrada, por encontrarse presentada fuera de plazo.

2° NOTIFÍQUESE, a doña Catherine Ynciso Estrada de la presente al correo electrónico fijado para estos efectos.

3° PUBLIQUESE, la presente, en la página web institucional, banner concurso.

Firman la presente:

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Giancarlo Fontana Adasme	Director Regional de Antofagasta de la CAJTA		12.04.2021
Rodrigo Fuentes Garcés	Director Regional de Arica y Parinacota de la CAJTA		12.04.2021
Andrea Espinoza Valdivia	Abogada Asesora de Gestión del Programa Mi Abogado		12.04.2021